



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 27/2015, dictada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 244/2014. (2015060260)

Ha recaído sentencia firme n.º 27, de 20 de enero de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 244 de 2014 promovido por la Procuradora María Luisa Bueno Faundez, en nombre y representación del recurrente Don José Manuel Gallego Mendoza, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 20 de diciembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/01586/2013, relativa a providencia de apremio derivada de la liquidación por el impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 27, de 20 de enero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 244/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueno Faundez, en nombre y representación de don José Manuel Gallego Mendoza, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 20 de diciembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1586/13, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 20 de diciembre de 2013, reclamación número 06/1586/2013, el Acuerdo del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, Dirección General de Financiación Autonómica, Junta de Extremadura, de fecha 24 de junio de 2013, y la Providencia de Apremio, por no ser ajustados a Derecho.
- 2) Condenamos a la Administración Tributaria a la devolución del importe de 6.203,26 euros, más el interés de demora del artículo 26,6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde la fecha en que se haya realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago.



3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de enero de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

